



INFORME SECRETARIAL. 2019 00293 00. Villavicencio, 03 de Agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio **16 SEP 2022**

Una vez verificado el proceso de la referencia y a fin de impartirle celeridad al mismo, ya que desde calenda del 16 de diciembre de 2020 se requirió a la parte ejecutante para que adelantara los trámites de notificación y tendientes a hacer efectivas las medidas cautelares, al evidenciarse la carencia de acción por la parte demandante, el despacho dispone:

1.- Por conducto de secretaria REQUIERASE a la señora **SILVANA MARINO GUTIERREZ**, a fin de que proceda a hacer efectivo lo decretado en auto del 16 de diciembre de 2020, adviértase que se le concede un término de treinta (30) días para adelantar los tramites señalados en el auto antes mencionado y que en dado caso de no dar cumplimiento dentro del término señalado se dará aplicación al **desistimiento tácito** consagrado en el **artículo 317 numeral 1.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>099</u> del <u>19 SEPT. 2022</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria